PROVINCIA DE FORMOSA

Toden Ejecutivo

FORMOSA, 18 MAR 2013

VISTO:

La Disposición Nº 0247/2013, de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se incorporó al Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos, implementado por el Ministerio de Salud de la Nación (Resolución Nº 435/2011), todas aquellas especialidades medicinales, ya registradas o que en el futuro se registren, que contengan en su composición los ingredientes farmacéuticos activos (IFA's) incluidos en el Anexo I del mismo;

Que dicha medida se enmarca en la decisión de optimizar el control de las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales, destinadas a asegurar el control de la circulación de los medicamentos; en particular, para contrarrestar el uso problemático de sustancias psicotrópicas;

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano ejerce el poder de policía sanitaria y resulta competente en la elaboración y fiscalización de las políticas destinadas a la prevención y tratamiento de las adicciones en la Provincia, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 1578 de Ministerios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA <u>DECRETA:</u>

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Provincia de Formosa a los artículos 1º y 2º de la Disposición Nº 247/2013, de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Humano, para que a través de la Dirección de Fiscalización, adopte los mecanismos necesarios para la implementación de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Refrende el presente decreto el señor Ministro de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro Provincial y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO No

25

Dr. Gildo Insfrán GOBERNADUR

DE JOSE LUIS DECIMA Ministro de desargollo hunano

es copia



SAUL GAMARRA
Jefe Opto Decretos y Legislacido
PODER EJECUTIVO